

RESOLUCIÓN No. 288 MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA "MAGAP".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 161 MAGAP, de 28 de abril de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve dar inicio al proceso de contratación mediante el procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de una Empacadora de Heno, el que será implementado en el Centro Nacional Genético "El Rosario";

Que mediante Resolución No. 229 MAGAP, de 01 de junio de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve declarar desierto el proceso por Subasta Inversa para la adquisición de una Empacadora de Heno, por no haberse presentado ninguna oferta;

Que mediante Memorando No. 0626 VM/MAGAP, de 17 de junio de 2010, el Dr. Juan Manuel Domínguez, Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", convoca a la Comisión Técnica para evaluar las ofertas de adquisición de una Empacadora de Heno;

Que mediante Acta No. 1 de la Comisión Técnica de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", reunida el 21 de junio de 2010, se mociona conformar una Subcomisión Técnica para que evalúe la única oferta que se presentó;

Que mediante Acta No. 2 de la Comisión Técnica de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", reunida el 23 de junio de 2010, se dispone proceder a negociar con la Empresa Industrias Ales S.A., para la adquisición de una Empacadora de Heno, en vista que reúne todos los requisitos y especificaciones;

Que mediante Oficio No. 0553 de 29 de junio de 2010, el Subsecretario Jurídico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", comunica al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública "INCOP", que el proceso SIE - MAGAP - 39 - 2010 no se pudo calificar de acuerdo al calendario ingresado en el Portal de Compras Públicas, en vista que en el portal de compras públicas no se habilitó la opción para realizar la mencionada calificación; y,

Que mediante Memorando No. MAGAP - SP - 201 - 0705 - M, de 02 de Julio de 2010, la Subsecretaría Encargada de Planificación, comunica a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, que respondiendo el Memorando No. 0759 SFG/MAGAP, de 18 de junio de 2010, mediante el cual se indica que no pueden ser cambiadas algunas certificaciones presupuestarias para el "Programa Nacional de Cárnicos", informa que la actualización de las partidas en la etapa precontractual, no interfiere ni perjudica el proceso de contratación;

Que mediante Memorando No. MAGAP – SP – 201 – 0706 – M, de 02 de Julio de 2010, la Subsecretaria Encargada de Planificación, comunica a la Subsecretaria de Fomento Ganadero, que respondiendo el Memorando No. 0829 SFG/MAGAP, se envían las certificaciones presupuestarias actualizadas emitidas para el proyecto “Programa Nacional de Cárnicos”;

Que mediante Memorando No. 1111 DGRF/AP, de 18 de junio de 2010, la Directora Encargada de Gestión de Recursos Financieros , indica que el valor a cancelarse dentro del proceso SIE – MAGAP – 39 – 2010, se desprende de la partida presupuestaria No. 360 – 9999 – 0000 – 22 – 000 – 05 – 001 – 840104 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, por concepto “Maquinarias y Equipos”; y,

Que mediante Memorando No. 1252 DGRF/AP, de 09 de julio de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros, indica que han existido cambios en las partidas presupuestarias referentes a los procesos de contratación del “Programa Nacional de Cárnicos” que se deberán tomar en cuenta;

Que amparados en lo estipulado en el Numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente cita lo siguiente: “Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas; o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley amparada en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el Inciso Primero, el Numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; e Inciso Sexto del artículo referido anteriormente.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto de manera Parcial al procedimiento de contratación de adquisición de una Empacadora de Heno, por inconveniencia institucional sustentada en razones técnicas, conforme lo estipulado en el Inciso Primero, Numeral 4, e Inciso Sexto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en sus partes pertinentes citan lo siguiente:

“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la Única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. Una vez declarado Desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad podrá disponer su Archivo; o su Reapertura”.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría Jurídica publicar el proceso en el Portal de Compras Públicas, junto a la presente Resolución de Declaratoria de Desierto para el presente Proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Gestión de Desarrollo Organizacional que inicie las acciones necesarias para la Reapertura del presente Proceso de contratación de Adquisición de adquisición de una Empacadora de Heno, que serán utilizados en el Centro Nacional Genético "El Rosario", dentro del Programa Nacional de Cárnicos.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **19 JUL. 2010**

Notifíquese y publíquese.-



DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.